La Paz- Cesar, 08 de Octubre de 2026

Doctora.
VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ.
Gerente ESE Hospital Marino Zuleta
La Paz- Cesar
E. S. D.

Ref. ***Necesidad Proceso Contractual.***

Distinguida Gerente,

En los términos del Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá por el objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES DE CALL CENTER CON OCASIÓN A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"***

De conformidad normativa, la Empresa Social del Estado Marino Zuleta de la Paz-Cesar, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y Adscritas a la Dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud Del Hospital De La Paz- Cesar.

Para cumplir con el objeto social la ESE requiere celebrar negocios jurídicos tales como: acuerdos, convenios y contratos, con las distintas promotoras de salud- EPS, propendiendo por la consecución de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y en colaboración armónica con los particulares que celebran y ejecutan contratos con el Estado, en este sentido es necesario contar con apoyo en la verificación y recuperación de carteras u obligaciones a favor de la ESE Hospital.

Para cumplir con el objeto social la ESE requiere el agendamiento de citas médicas, orientación de los usuarios, entre otros aspectos, necesarios y relacionados con el fin de coadyuvar atención directa de los servicios en salud brindados por la entidad, a través de la orientación de sus usuarios.

En el marco de lo dispuesto por el estatuto contractual desarrollado en las Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con los principios de la función Asistencial y Administrativa que Constitucional y Legalmente le corresponde a la entidad, Se hace necesario contratar los servicios de un (a) ***UXILIAR DE CALL CENTER,***

que brinde acompañamiento en la orientación de los usuarios, entre otros aspectos, necesarios y relacionados con el fin de coadyuvar atención directa de los servicios en salud brindados por la entidad, a través de la orientación de sus usuarios, de acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos.

De acuerdo con las actividades encomendadas al Contratista, esta oficina estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de ***CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.683.741)****, pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.*

El término de ejecución se ha estimado en ***DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS CALENDARIOS.***

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO.
YINA PATRICIA MIELES CALDERON
Técnico Administrativo en Gestión Documental
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez